



Universidad de Concepción

**RESOLUCION U. de C. N°2017-038-2**

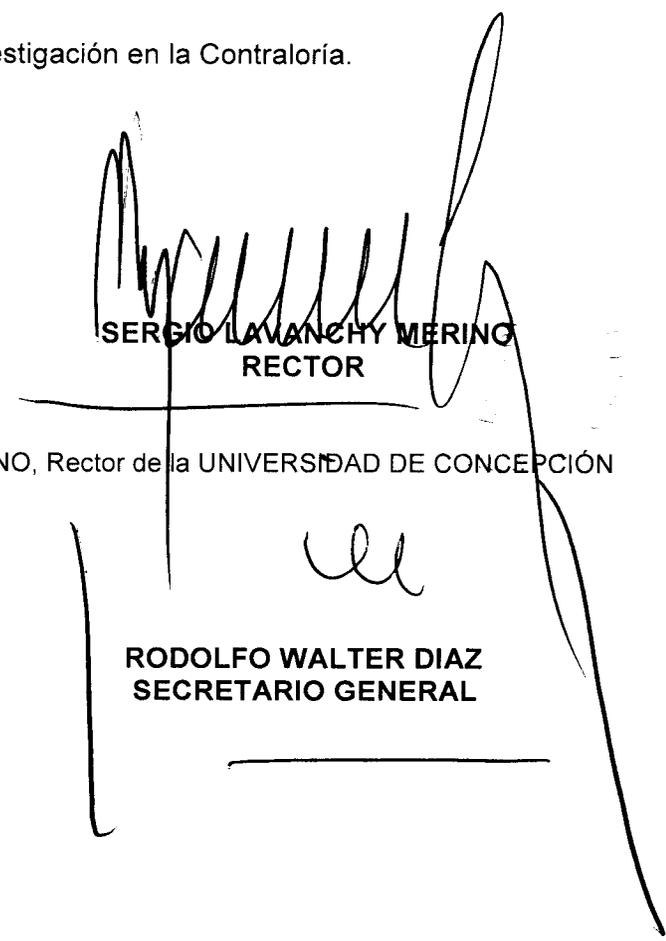
**VISTO:**

1. Lo establecido en la Resolución U. de C. N°2016-111-2, que dispuso instruir una investigación en la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas con el objeto de investigar la pérdida de un equipo oceanográfico Microperfilador VMP 200 (Rockland Scientific, Canada), adquirido en el marco de ejecución del proyecto Copas – Sur-Austral y financiado por Conicyt-PIA.
2. Que, en Informe Reservado N°06-2017, de 4 de abril de 2017, evacuado en la citada investigación, el Fiscal responsable de su instrucción, en resumen, concluye que no existen elementos que permitan atribuir responsabilidad a los investigadores que participaron en las operaciones en cuyo contexto se produjo la pérdida del equipo.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2014-057, de 8 de abril de 2014 y lo que previene el artículo N°36 N°21, de los Estatutos de la Corporación.

**RESUELVO:**

1. Sobreséese la investigación dispuesta instruir por Resolución U. de C. N°2016-111-2.
2. Transcribese la presente resolución al Vicerrector; a la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor. Regístrese y Archívese en Secretaría General.
3. Archívese el expediente de la investigación en la Contraloría.

Concepción, 12 de abril de 2017

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

MSMC/asv



Universidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 12 de abril de 2017  
C/029-2017

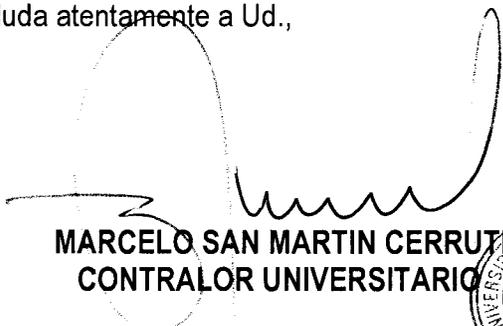
Señor  
Luis Alarcón L.  
Jefe de Gabinete  
Rectoría  
Universidad de Concepción  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Se envía para tramitación, **Resolución U. de C. N°2017-038-2**, que da término a Investigación Administrativa instruida en la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2016-111-2.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MARCELO SAN MARTIN CERRUTI**  
**CONTRALOR UNIVERSITARIO**



MSMC/asv

Incl.: 3 ejemplares de Resolución indicada